

ACTA N.º 9/2016

CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE
CÓRDOBA

ASISTEN PRESIDENTA D^a M^a del Mar Téllez Guerrero VOCALES D. José María Bellido Roche D. Salvador Fuentes Lopera D^a Alba Doblas Miranda D. Alberto de los Ríos Sánchez D. Manuel Torralba Domínguez D. Joaquín Gisbert Barbudo D. Manuel Torres Cot INTERVENTORA D^a Amelia Baena Borrego SECRETARIO D. Alfonso Ceballos León GERENTE D. Victor Manuel Montoro Caba JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES D^a. Carmen M^a Cintas Jurado de Flórez	En la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, siendo las 17:30 horas del día 15 de noviembre de 2016, se reunió, en segunda convocatoria, en sesión ordinaria, el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC).
---	--

Antes de comenzar a tratar los puntos del orden del día, la Sra. Presidenta saluda a los/as Sres. Consejeros/as en su primera sesión de Consejo tras su reciente nombramiento en el cargo.

Seguidamente comunica que va a ser retirado el punto 11 del orden del día, y da la palabra al Sr. Gerente, el cual entiende que habría que tratar los dos solicitudes separadamente, puesto que el Sr. Ordóñez está pendiente de Sentencia firme del Tribunal Supremo, y sin embargo, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia del Sr. Gómez Puerto es firme al no haber recurrido. Finalmente destaca que dicha solicitud se tratará en una sesión extraordinaria.

FIRMADO POR	María del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior	FECHA	02/12/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PgSzN5tpHgapPfovZ8daVw==	PÁGINA 1/13
 PgSzN5tpHgapPfovZ8daVw==			

CIF : P1400036H
RAEL: JA01140214

Toma la palabra el Sr. de los Ríos para solicitar que se de una respuesta cuanto antes.

La Sr. Doblas manifiesta que si el Consejo Rector no entra a debatir el punto no se le puede decir nada más que se pospone la decisión.

El Sr. Torres Cot destaca que no le cuadra tal decisión de contestar o no en función de la Sentencia, ambos deberían tener la misma solución.

El Sr. Fuentes solicita la opinión del Sr. Secretario, el cual, tras pedir la palabra a la Sra. Presidente, manifiesta que considera las dos peticiones de la misma naturaleza y que a su juicio procede lo mismo, es decir, no procede readmitir puesto que sería una recontractación al haberse extinguido la relación laboral. Ante dos peticiones de la misma naturaleza tiene que entrarse a las dos, y si el Supremo dice otra cosa habría que acatarlo posteriormente. No obstante lo anterior, la Presidencia puede retirar el asunto del orden del día en virtud del artículo 62 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, artículo aplicable igualmente a las sesiones de Consejo Rector de organismos municipales.

El Sr. Fuentes manifiesta no compartir el criterio para retirar el punto.

El Sr. Bellido destaca que el sentido del silencio sería negativo, y que, en su caso, es facultad de la Presidencia la retirada del punto.

A continuación se pasó a tratar los asuntos incluidos en Orden del Día:

1º.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DEL CONSEJO RECTOR DE LA SESIÓN ORDONARIA DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el borrador del Acta N°8/2016 del Consejo Rector de la sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2016.

2º.- INFORME DE LA SRA PRESIDENTA.-

En primer la Sr. Presidenta pregunta a los/as Sres/as Consejeros/as sobre posibles fechas para una sesión extraordinaria que deberá celebrarse en el mes de diciembre al objeto de cerrar asuntos. Tras un corto debate, todos presentes manifiestan su conformidad a que dicha sesión se celebre el viernes 23 de diciembre a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 12.30 en segunda.

2

Código Seguro de verificación:PgSzN5tpHgapPfzvZ8daVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	02/12/2016
	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PgSzN5tpHgapPfzvZ8daVw==	PÁGINA 2/13
 PgSzN5tpHgapPfzvZ8daVw==			

CIF : P1400036H
RAEL: JA01140214

En segundo lugar quiere informar de las últimas actuaciones en el marco de la EDUSI, aunque antes le gustaría dar las gracias y felicitar al equipo humano del IMDEEC, así como trasladar su enhorabuena. Acto seguido destaca que han sido presentadas 260 solicitudes, que el 100% de los municipios de mas de 50.000 habitantes han participado y solo se han aprobado 24, estando entre ellos Córdoba, única ciudad de la provincia. Finalmente destaca que en este momento el proyecto está en embrión, estando pendiente de resoluciones del Ministerio.

3º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR SOBRE EL INCREMENTO SALARIAL DEL PERSONAL DEL IMDEEC.-

La Sra. Presidenta destaca que se tiene el compromiso con el empleo de calidad, y por ello se empieza por la propia casa con el incremento del 1%, máximo permitido legalmente.

Seguidamente, examinada la Propuesta así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la subida salarial negociada con los representantes de los trabajadores conforme a las tablas salariales que se acompañan al acta de la Comisión Negociadora del IMDEEC adjunta a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación y pago al personal del IMDEEC de los atrasos devengados por el incremento salarial lo que supone una cantidad total 6.587,98 € (6.190,09 € del personal laboral y 397,89 € del funcionario).

TERCERO.- Elevar la presente propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para su aprobación.

CUARTO.- Autorizar a la Señora Presidenta a la firma de cuantos documentos deriven de la adopción del presente acuerdo.

4º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR SOBRE: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL IMDEEC PARA EL EJERCICIO 2017.-

La Sra. Presidenta informa del incremento de distintas partidas del Presupuesto, destaca especialmente el crédito para inversiones, crédito que irá destinado a renovar ordenadores del personal del IMDEEC (25.000,00 €) y a la aportación de un posible proyecto europeo (160.000,00 €). Igualmente resalta la nueva línea de convocatoria de ayudas, no estando prevista concesión alguna sin concurrencia competitiva.

Código Seguro de verificación:PgSzN5tpHgapPfovZ8daVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	02/12/2016
	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PgSzN5tpHgapPfovZ8daVw==	PÁGINA 3/13
			
PgSzN5tpHgapPfovZ8daVw==			

CIF : P1400036H
RAEL: JA01140214

Toma la palabra el Sr. Gerente y explica respecto al crédito destinado a inversiones, que esos 160.000,00 € serían para la aportación de una posible nueva convocatoria de FEDER al objeto de poner en marcha una incubadora tecnológica en alianza con IMIBIC y RABANALES 21.

Los Sres/as Consejeros/as solicitan ampliar la información al respecto.

El Gerente manifiesta que así se hará (con la oportuna confidencialidad al no haber sido aún publicada la convocatoria), y destaca que se va a celebrar un evento relacionado con este tema el día 23 y 24 de noviembre, información que se les hará llegar.

Seguidamente, examinada la Propuesta así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó, con la abstención de los representantes del Grupo Popular, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Presupuestos del IMDEEC para el ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Elevar la presente propuesta de acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para su aprobación e integración en el Presupuesto General Municipal.

5º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR SOBRE: CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (ORGANISMO AUTÓNOMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA) Y FIDES CLÚSTER ESTRATÉGICO DE CÓRDOBA, PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES: "FORO DE COMUNICACIÓN ENOGASTRONÓMICA" Y EL "PREMIO TALENTO CHEF 4 CULTURAS (I EDICIÓN), AMBAS ENMARCADAS EN EL SECTOR ENOGASTRONÓMICO.-

El Sr. Gerente pide la palabra y explica que si bien el texto del Convenio pone fecha de vigencia hasta el día 15 de noviembre, al coincidir con día de celebración de sesión, se propone que dicha vigencia sea hasta el 18 del mismo mes. Igualmente justifica el retraso en la tramitación del expediente, y pide disculpas por ello a los Sres/as Consejeros/as.

El Sr. Fuentes solicita que en futuras ocasiones el expediente se remita a Consejo antes de la celebración de los actos, aunque destaca que estuvo muy bien. Acepta las explicaciones del Sr. Gerente, destaca que es un tema muy importante, y que aunque votará a favor por el fondo, reitera que en próximas ocasiones se tenga conocimiento previamente.

El Sr. Gisbert dice que se les debía haber informado previamente. En la misma línea de lo expuesto por Consejeros anteriormente citados, el Sr. de los Ríos quiere manifestar que se debería haber conocido antes.

Código Seguro de verificación:PgSzN5tpHgapPf0vZ8daVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	02/12/2016
	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PgSzN5tpHgapPf0vZ8daVw==	PÁGINA 4/13
 PgSzN5tpHgapPf0vZ8daVw==			

CIF : P1400036H
RAEL: JA01140214

El Sr. Torres Cot reitera la solicitud de que se remita a Consejo con carácter previo a la ejecución, y manifiesta que la próxima vez que de de esta circunstancia su voto será en contra. Igualmente el Sr. Bellido solicita, por favor, que la próxima vez se conozca con carácter previo. Toma la palabra de nuevo el Sr. Gerente y aclara que no habrá próxima vez porque en el plan estratégico de subvenciones de 2017 se dice que todas las subvenciones serán previa convocatoria. Finalmente la Sra. Presidenta manifiesta entender la postura de los/as Sres/as Consejeros/as y pide disculpas por ello.

Seguidamente, examinada la Propuesta así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó, con la abstención de los representantes del Grupo Ganemos y CC.OO., los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio Específico de Colaboración, a suscribir, entre FIDES CLÚSTER ESTRATÉGICO DE CÓRDOBA (FIDES) y el INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) **PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES:**

ACTUACIÓN I	FORO DE COMUNICACIÓN ENOGASTRONÓMICA.
ACTUACIÓN II	PREMIO TALENTO CHEF 4 CULTURAS (I EDICIÓN)

En el marco del "Acuerdo Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba y Fides Clúster Estratégico de Córdoba" rubricado el 6 de junio de 2016, siendo el IMDEEC el Órgano Autónomo del Ayuntamiento de Córdoba, cuyo objeto es el desarrollo económico y social del Municipio de Córdoba.

Con una duración máxima de hasta el 18 de noviembre de 2016 (no cabiendo prórroga alguna) y entrada en vigor el mismo día de su firma; sin perjuicio de que los gastos generados para la ejecución del evento, objeto del presente Convenio, podrán computarse desde el 1 de mayo de 2016, igualmente desde esta fecha podrán iniciarse las distintas actuaciones necesarias para la correcta ejecución de las citadas Actuaciones.

Y un PRESUPUESTO, DE GASTOS E INGRESOS (MÁXIMO), PREVISTO POR ACTUACIÓN (Y TOTAL), del siguiente detalle:

Código Seguro de verificación:PgSzN5tpHgapPffovZ8daVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	02/12/2016
	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PgSzN5tpHgapPffovZ8daVw==	PÁGINA 5/13
 PgSzN5tpHgapPffovZ8daVw==			

CIF : P1400036H
RAEL: JA01140214

PRESUPUESTO, DE GASTO E INGRESOS, MÁXIMO, PREVISTO POR ACTUACIÓN (Y TOTAL)									
ACTUACIONES		GASTO TOTAL		IMDEEC		FIDES		PATROCINIOS	
		CUANTÍA	%	CUANTÍA	%	CUANTÍA	%	CUANTÍA	%
I	FORO DE COMUNICACIÓN ENOGASTRONÓMICA	38.750,00 €	100,00%	16.450,00 €	42,4516%	19.880,00 €	51,3032%	2.420,00 €	6,2451%
II	PREMIO TALENTO CHEF 4 CULTURAS (I EDICIÓN)	43.890,00 €	100,00%	17.440,00 €	39,7357%	24.030,00 €	54,7505%	2.420,00 €	5,5138%
TOTAL		82.640,00 €	100,00%	33.890,00 €	41,0092%	43.910,00 €	53,1341%	4.840,00 €	5,8568%
NOTA:									
Las cuantías detalladas, incluyen el IVA, así como cualesquiera otros tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, igualmente todos los gastos que se originen, como consecuencia del compromiso asumido en el Convenio Especifico de Colaboración.									
Para el IMDEEC el IVA sólo tendrá carácter de gasto efectivamente elegible e imputable a las actuaciones, en el caso que FIDES acredite mediante certificación de la Agencia Tributaria Estatal, que es una entidad exenta del IVA, (tampoco tendrán carácter de gasto efectivamente elegible e imputable, cualquier otro impuesto de naturaleza similar, recuperable).									

Teniendo presente, que el Convenio Específico de Colaboración, sólo compromete y obliga a las partes firmantes, IMDEEC y FIDES, por lo que ante el IMDEEC la entidad responsable, a todos los efectos, de la correcta ejecución, gestión, y justificación, de las dos Actuaciones, objeto del presente Convenio Específico, es FIDES, asimismo de la totalidad de la financiación del proyecto, con excepción del compromiso de aportación (subvención) asumido por el IMDEEC.

SEGUNDO: Conceder, en el marco del Convenio Específico de referencia, una subvención máxima de 33.890,00 €, a favor de FIDES CLÚSTER ESTRATÉGICO DE CÓRDOBA (FIDES) según el siguiente desglose, por actuación (y total):

COMPROMISO MÁXIMO DE APORTACIÓN (CUANTÍA A SUBVENCIONAR) POR ACTUACIÓN (Y TOTAL) DEL IMDEEC			
ACTUACIONES		CUANTÍA	%
I	FORO DE COMUNICACIÓN ENOGASTRONÓMICA	16.450,00 €	42,4516%
II	PREMIO TALENTO JOVEN DE LA COCINA CORDOBESA	17.440,00 €	39,7357%
TOTAL		33.890,00 €	41,01%

TERCERO: Financiar la subvención, aparejada al Convenio Específico de Colaboración, con cargo a la aplicación presupuestaria 0 4390 48000 "A Entidades Sin Ánimo de Lucro", por 33.890,00 €, del Presupuesto de Gastos del IMDEEC para el periodo 2016, la cual tendrá la consideración de subvención singular, al no ser de aplicación el régimen de libre concurrencia, y cuyo pago se realizará, previa justificación por la Entidad Beneficiaria (FIDES), del destino de los fondos aportados a la finalidad de las actuaciones previstas, y

Código Seguro de verificación:PgSzN5tpHqapPfovZ8daVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	02/12/2016
	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior		
ID. FIRMA	adela1bb.ayuncordoba.org	PgSzN5tpHqapPfovZ8daVw==	PÁGINA 0/13
			
PgSzN5tpHqapPfovZ8daVw==			

CIF : P1400036H
RAEL: JA01140214

una vez ejecutadas de forma satisfactoria y finalizadas dichas actuaciones.

Asimismo, el pago de la subvención sólo se efectuará si se ejecutan satisfactoriamente ambas actuaciones (actuación I y actuación II), conforme a las estipulaciones del Convenio Específico de Colaboración, que instrumentaliza la subvención solicitada por FIDES al IMDEEC.

CUARTO: Quedará sometida al control financiero de la Intervención del IMDEEC, Intervención General del Excmo. Ayuntamiento, quien la ejercerá de forma directa o por persona autorizada.

QUINTO: Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad de la subvención, otorgada por el IMDEEC, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se estipula en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación.

SEXTO Facultar a la Presidencia del IMDEEC, para la firma del mismo y de cuantos documentos se deriven de los presentes acuerdos.

6º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR SOBRE: EL ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.-

La Sra. Presidenta da la palabra al Sr. Secretario, el cual tras explicar brevemente la propuesta, resalta que cuando se elaboren nuevas bases conforme a OPEP modificada se plantará si es necesario una nueva encomienda. Seguidamente destaca que se están iniciando los pasos para solucionar la situación, ya que en el Presupuesto de 2017 se ha incluido la plantilla modificada con las plazas que deben ser de funcionarios.

El Sr. Torres Cot duda sobre que las plazas de Ordenanzas se queden fuera, así como de la posible caducidad del resto.

El Sr. Secretario entiende que no se produciría la caducidad en tanto en cuanto habría que revisar la oferta actual y el plazo empezaría de nuevo, los efectos serían desde la revisión.

Seguidamente, examinada la Propuesta así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Código Seguro de verificación:PgSzN5tpHgapPf0vZ8daVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	02/12/2016
	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PgSzN5tpHgapPf0vZ8daVw==	PÁGINA 7/13
 PgSzN5tpHgapPf0vZ8daVw==			

CIF : P1400036H
RAEL: JA01140214

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo de encomienda de gestión rubricada en fecha 27 de febrero de 2013 con el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba exclusivamente en cuanto a los procesos selectivos para la provisión de 8 plazas de Técnicos de Grado Medio, 4 plazas de Administrativos y 4 plazas de Auxiliares Administrativos, plazas en régimen laboral fijo que se encontraban incluidas en la Oferta Pública de Empleo Acumulada del IMDEEC aprobada por Resolución de Presidencia nº 528/2012 de fecha 7 de septiembre de 2012. Los efectos del presente acuerdo serán a partir del momento en que la Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba proceda a la devolución de los derechos de exámenes abonados en la Convocatoria de las 8 plazas de Técnicos de Grado Medio, así como para los demás trámites que se estimen procedentes.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

7º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR SOBRE: LA NUEVA COMPOSICIÓN DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN DEL IMDEEC.-

Examinada la Propuesta así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Teniendo en cuenta el reciente nombramiento de Doña María del Mar Téllez Guerrero como Presidenta en el IMDEEC, aprobar la siguiente composición de la Mesa de Contratación para los expedientes de contratación tramitados en el IMDEEC:

PRESIDENTE:	
Titular:	Suplente
Dª. Mª del Mar Téllez Guerrero Presidenta del IMDEEC	Don David Luque Peso

8

Código Seguro de verificación:PgSzN5tpHgapPf0vZ8daVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	02/12/2016
	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PgSzN5tpHgapPf0vZ8daVw==	PÁGINA 8/13



PgSzN5tpHgapPf0vZ8daVw==

CIF : P1400036H
 RAEL: JA01140214

VOCALES: Titulares:	
D.ª Amelia Baena Borrego. Viceinterventora General.	D.ª Paloma Pardo Ballesteros. Interventora General Municipal. D.ª Montserrat Ruiz Ruiz. Jefa del Departamento de Fiscalización. D.ª Luisa Muñoz Pérez. Técnica Grado Medio.
Don Alfonso Ceballos León Secretario del IMDEEC por delegación de fecha 14/04/16 del Titular del órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Decreto 3.380.	D.ª Salud Gordillo Porcuna. Subdirectora General de Gestión Ayuntamiento de Córdoba
Don Víctor Manuel Montoro Caba Gerente del IMDEEC	D.ª. Francisca Higuera Fernández Jefa del Departamento de Fomento Empresarial del IMDEEC
D.ª María Elisa Sala Baldoví Técnica de Grado Medio del IM-DEEC (adscrita al Departamento de Servicios Generales)	D.ª Pilar Moreno Moreno Técnica de Grado Medio del IMDEEC

Código Seguro de verificación:PgSzN5tpHgappFfovZ8daVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	María del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior	FECHA	02/12/2016
ID. FIRMA	adela135.ayuncordoba.org PgSzN5tpHgappFfovZ8daVw==	PÁGINA	9/13
 PgSzN5tpHgappFfovZ8daVw==			

CIF : P1400036H
RAEL: JA01140214

SECRETARÍA:	
Titular: D^a. Carmen María Cintas Jura- do de Flórez Jefa del Departamento de Servi- cios Generales del IMDEC	Suplentes D^a Francisca Sanz de la Fuente Técnica de Grado Medio del IMDEEC

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Perfil del Contratante y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Córdoba, dando traslado del mismo a las Áreas afectadas.

8º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR SOBRE: CUENTAS ANUALES DEL IMDEEC EJERCICIO 2015.-

La Sra. Presidenta da la palabra a la Jefatura de Servicios Generales que explica brevemente el contenido del expediente, haciendo especial mención a las novedades por la aplicación de la nueva Instrucción, aplicación que hace que en algunos estados el programa contable no obtenga la comparativa con el ejercicio anterior.

Seguidamente, examinada la Propuesta así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Que las Cuentas Anuales 2015 del IMDEEC sean rendidas y propuestas por el Consejo Rector, y remitidas al Excmo. Ayuntamiento para su tramitación reglamentaria.

SEGUNDO.- Autorizar a la Señora Presidenta a la firma de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo.

9º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR SOBRE: INCREMENTO DE LA FINANCIACIÓN A LAS CONVOCATORIA DE "INCENTIVOS AL AUTÓNOMO, EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS DE AUTOEMPLEO 2016" E "INCENTIVOS AL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL 2016".-

10

Código Seguro de verificación:PgSzN5tpHgapPfzvZ8daVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	02/12/2016
	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PgSzN5tpHgapPfzvZ8daVw==	PÁGINA 10/13
			
PgSzN5tpHgapPfzvZ8daVw==			

CIF : P1400036H
RAEL: JA01140214

La Sra. Presidenta da la palabra al Sr. Gerente que explica que en las Bases de convocatoria de las ayudas de Contratación existe una cláusula que habilita a que el crédito sobrante se pueda derivar a la convocatoria de Autónomos y sucesivamente a la de Mantenimiento.

El Sr. Fuentes pregunta sobre los dos períodos de autónomos, y el Sr. Gerente aclara que a pesar de ser dos períodos todo el gasto se imputa al ejercicio 2016.

El Sr. de los Ríos pregunta sobre las subvenciones concedidas a las entidades Guadalquivir Futuro y Jóvenes hacia el futuro según consta en el informe obrante en el expediente.

El Sr. Gerente aclara a ambas se le disminuyó el importe de la subvención inicialmente concedida, a día de hoy el IMDEEC está pendiente de recibir la justificación.

El Sr. Fuentes pide que dicha justificación se vigile.

Seguidamente, examinada la Propuesta así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó, con la abstención de los representantes del Grupo Popular, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Liberar el crédito no dispuesto de la convocatoria "Programa de ayudas para la mejora de la competitividad de las Pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2016", por un importe de 231.443,60 € de la aplicación presupuestaria 0 4390 47900 "Otras Subvenciones a Empresas".

SEGUNDO.- Que este presupuesto no dispuesto en el "Programa de ayudas para la mejora de la competitividad de las Pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2016", que asciende a la cuantía de 231.443,60 €, pase automáticamente a incrementar el presupuesto destinado a la convocatoria de "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2016" destinando el mismo en partes iguales para cada uno de los dos períodos que esta convocatoria contempla y sucesivamente a la Convocatoria de: "Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2016", tal y como se recoge en las bases aprobadas de estas dos convocatorias, en el último párrafo del apartado 1 de la cláusula 13.-"Procedimiento de concesión, instrucción y tramitación".

Por ello, aprobar inicialmente un incremento del presupuesto de financiación a la convocatoria de "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2016" por la cuantía de 231.443,60 €, de acuerdo a los siguientes períodos y distribución presupuestaria: Incremento del presupuesto para el período 1, en

Código Seguro de verificación:PgSzN5tpHqapPfovZ8daVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	02/12/2016
	Afonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PgSzN5tpHqapPfovZ8daVw==	PÁGINA 11/13
 PgSzN5tpHqapPfovZ8daVw==			

CIF : P1400036H
RAEL: JA01140214

la cuantía de 115.721,80 € y para el periodo 2 en la cuantía de 115.721,80 €.

TERCERO.- Dar traslado a contabilidad para su reflejo contable.

CUARTO.- Delegar la competencia para incrementar el presupuesto de financiación de la convocatoria: "Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2016" en la Presidencia del IMDEEC, por la cuantía del presupuesto no dispuesto en la en la Convocatoria de "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2016".

QUINTO.- Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad de la subvención por él otorgada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se estipula en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación.

SEXTO.- Quedará sometida al control financiero de la Intervención del IMDEEC, Intervención General del Excmo. Ayuntamiento, quien la ejercerá de forma directa o por persona autorizada.

10°.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR SOBRE: RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA FUNDACIÓN DKV INTEGRALIA, EL 25 DE AGOSTO DE 2016, POR REGISTRO GENERAL DEL IMDEEC (N° ENTRADA E/1964/2016), CONTRA EL ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDEEC N° 22/2016.- 2°.- ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE JULIO DE 2016.-

La Sra. Presidenta da la palabra al Sr. Secretario que explica que no existe acta de entrega formal de llaves del bien, ni acto que evidencie que han hecho uso del mismo. Por tanto, teniendo presente lo establecido en el artículo 1554 del Código Civil, no queda otra que estimar el recurso.

El Sr. Torres Cot aclara que no fue un arrendamiento, que era una figura que se denominó cesión de uso parcialmente gratuita y que no existía como tal.

El Sr. Secretario aclara que cada acto hay que calificarlo, y que esa figura es lo mas parecido a un arrendamiento, por ello hay que acudir al Código Civil.

Seguidamente, examinada la Propuesta así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó, con el voto en contra del representante de CC.OO., los siguientes acuerdos:

Código Seguro de verificación:PgSzN5tpHgapPfovZ8daVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	02/12/2016
	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PgSzN5tpHgapPfovZ8daVw==	PÁGINA 12/13
			
PgSzN5tpHgapPfovZ8daVw==			

CIF : P1400036H
RAEL: JA01140214

PRIMERO.- Estimar el Recurso de Reposición presentado por Registro General del IMDEEC en fecha 25 de agosto (nº entrada e/1964/2016), contra el Acuerdo por el Consejo Rector del IMDEEC nº 22/2016.- 2º.-, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 15 de julio de 2016.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Fundación DKV Integralia, del presente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar a la Señora Presidenta a la firma de cuentas documentos deriven de la adopción del presente acuerdo.

12º.- URGENCIAS.-

No existen urgencias

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Bellido quiere reconocer el trabajo de la antigua Presidenta, Doña Carmen González Escalante, y quiere que conste en acta nuestro reconocimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 18:48 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario (por delegación de fecha 14/04/2016 del Titular en del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Decreto 3.380) doy fe.

Vº Bº
LA PRESIDENTA
Mª DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO

Código Seguro de verificación:PgSzN5tpHgapPfovZ8daVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	02/12/2016
	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org PgSzN5tpHgapPfovZ8daVw==	PÁGINA	13/13
 PgSzN5tpHgapPfovZ8daVw==			